



Diecisiete (17) de junio de 2022.

REF: EJECUTIVO

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: JUAN MANUEL MENDOZA JIMÉNEZ

Radicación: 44001310300220030003500

En atención al memorial allegado el 31 de mayo de 2022 por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita fijar fecha para el remate del inmueble dado en garantía dentro del proceso de la referencia, el Despacho le reitera al memorialista que se atenga a lo resuelto en auto de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual no se accedió a fijar fecha para esta diligencia toda vez que el mencionado inmueble, según la información que reposa en el plenario, no se encuentra debidamente secuestrado.

De otra parte como quiera que no se ha obtenido respuesta al requerimiento realizado al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Fonseca – La Guajira, por medio de auto adiado del 27 de septiembre de 2021, comunicado mediante oficio JSCC – 0709 de octubre 7 de 2021, en el que se le solicitó informar sobre el trámite dado al Despacho comisorio librado dentro del asunto de la referencia que les fue remitido 16 de febrero de 2021, por secretaria procédase a requerir nuevamente a el despacho anotado adjuntándose la constancia de dicha remisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4e62164092af7819e31988320b3aa36bcf96d565f5a59eef63658f25252057**

Documento generado en 17/06/2022 03:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>